DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de junio de 2022 sobre la relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2022081116)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 21 de junio de 2022 y ratificadas por el Pleno de la Institución Provincial en fecha 28 de junio de 2022.

- Ayuntamiento de Cabeza la Vaca acuerda delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- 2. Ayuntamiento de Don Benito, acuerda delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación y sanción, en período voluntario y en ejecutiva, comprendiendo la de dictar la providencia de apremio, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Tasa por licencias de autotaxis.
 - Tasa por licencias urbanísticas.
 - Tasa por licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, en particular:

- i. Ocupación de la vía pública con kioscos.
- ii. Ocupación de casillas de mercado (Mercado de Abastos).

- iii. Ocupación de la vía pública con contenedores.
- iv. Ocupación de la vía pública con zanjas y calicatas.
- v. Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- vi. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, grúas y escombros (con y sin vallas).
- vii. Ocupación de la vía pública con puestos y ferias (mercadillo, tómbolas, espectáculos, puestos de ventas, venta en aparatos automáticos, etc.).
- viii. Ocupación de la vía pública con anuncios, rótulos y vallas publicitarias.
- ix. Publicidad megafónica con vehículos y con altavoz fijo.
- x. Ocupación de la vía pública con hitos.

Asimismo, acuerda delegar las funciones de recaudación en período ejecutivo, incluyendo dictar la providencia de apremio, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

- Tasa por servicios educativos: escuela infantil municipal (Guardería Infantil).
- Tasa por servicios del cementerio municipal.
- 3. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, acuerda delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- 4. Ayuntamiento de La Codosera, acuerda delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- 5. Ayuntamiento de Manchita, acuerda delegar la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- 6. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, acuerda renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

- 7. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, acuerda renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.
- 8. Ayuntamiento de Torremayor, acuerda delegar la recaudación en período ejecutivo, incluyendo el dictar la providencia de apremio, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Reintegro de pagos indebidos.
- 9. Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, acuerda delegar las funciones de gestión, liquidación, recaudación y sanción, en período voluntario y en ejecutiva, comprendiendo la de dictar la providencia de apremio, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- 10. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, acuerda renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alconera, acuerda revocar, por derogación de la Ordenanza Fiscal, la delegación efectuada en su día de la Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Badajoz, 29 de junio de 2022. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

• • •